

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, julio primero de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00443 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA
Demandado	PEDRO CLAVER ROZO CONTRERAS Y SIMON MAX FRANKY OCAMPO
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el 30% del salario, comisiones, participación de utilidades, bonificaciones, honorarios y cualquier otro emolumento que no constituya salario (que sea legalmente embargable) que devenguen los señores **SIMON MAX FRANKY OCAMPO C.C. 19.388.401 y PEDRO CLAVER ROZO CONTRERAS C.C. 88.135.124** al servicio de **FUNERARIA SAN VICENTE S.A.**, al servicio de FUNERARIA SAN VICENTE S.A. En consecuencia, se ordena oficiar al pagador de la mencionada sociedad, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 510 de mayo 27 de 2021.

3º En caso de haberse consignado alguna suma de dinero por concepto de embargo en la cuenta de este Despacho, la misma le será devuelta al demandado que se le haya retenido

4º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398ed54a5f3cd4fff48e938a78bc20ac6d09d05fb3af80e1077eccb3bb0678ae**

Documento generado en 06/07/2021 05:03:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**